

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 6 de diciembre del 2022. Al despacho de la señora Juez el cuestionario presentado por la llamada en garantía Seguros del Estado para realizar al Municipio de Villavicencio. Sírvese proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2018 00316 00

Villavicencio, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Proceso Ordinario Laboral promovido por Martha Cecilia Vera Benites contra Municipio de Villavicencio y otros.

}
Evidenciado el informe secretarial que antecede y las diligencias, en atención a lo surtida en audiencia el pasado 28 de noviembre de 2022, oportunidad en la que se decretó como prueba en favor de la llamada en garantía Seguros del Estado, el informe juramentado de que trata el artículo 195 del Código General del Proceso, al representante del Municipio de Villavicencio, y para ello se concedió el término de cinco (5) días a la llamada en garantía, quien dentro del cual aportó el cuestionario correspondiente, el cual, procede a calificar.

Al efecto, revisadas las mismas, solo resultan procedentes las preguntas 1, 4 y 5 al guardar relación con el objeto del litigio las cuales.

Por ello, se dispone que por secretaría se libre el oficio respectivo para que el representante del Municipio de Villavicencio proceda a rendir informe de los interrogantes 1, 4 y 5 en el termino de cinco (5) días, so pena de dar aplicación a la sanción de multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes en los términos de la citada norma del Código General del Proceso.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: ORDENAR al representante legal del Municipio de Villavicencio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 195 del Código General del Proceso, se sirva absolver las preguntas 1, 4 y 5 del cuestionario remitido. Para tal efecto, se concede el termino de cinco (5) días, so pena de imponer multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales. Secretaria proceda de conformidad.

SEGUNDO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo

Justicia Siglo XXI y puede ser consultado en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO No 022 de fecha 16 de febrero de 2023

Secretario _____

Firmado Por:

Diana Maria Gutierrez Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31f19f03e8fc576c5c9758c28c0eab2fe7689c4bc9c1c45beb27915ec86b0e58**

Documento generado en 15/02/2023 03:30:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>